

CERNA HUARD, Osvaldo del Carmen

Rut :50.733, Traiguén
F.Nacim. :18-09-52, 22 años a la fecha de la detención
Domicilio :Avda. Prieto Norte 4-J, Temuco
E.Civil :Soltero
Actividad :Contador de Socoagro
C.Repres. : Militante de las Juventudes Comunistas; Entrenador de básquetbol
F.Detenc. :15 de noviembre de 1974

SITUACION REPRESIVA

Osvaldo Cerna Huard, 22 años de edad, contador, entrenador del equipo infantil de básquetbol del Club Deportivo "Tucapel" de Temuco, militante comunista, fue detenido el 15 de noviembre de 1974, alrededor de las 20:00 horas, por dos sujetos de civil de quienes se ignora su identidad, en circunstancias que se encontraba conversando con un amigo frente al gimnasio de la Escuela Standar N°5, ubicado en el Pasaje Rebolledo de la ciudad de Temuco, en donde se disponía a dirigir el entrenamiento del equipo infantil a su cargo. Momentos antes de dirigirse a ese lugar, había estado de visita en casa de unos amigos domiciliados en calle Janaqueo N°1346. Los aprehensores no se identificaron ni dieron explicaciones de su actitud; tan sólo procedieron a detener a Osvaldo Cerna trasladándolo con rumbo desconocido, no sin antes haber amenazado a su amigo para que no contara nada de lo que presenció.

Este testigo, sin identificarse, a través de un tercero avisó a doña Marta Huard Pineda, madre de la víctima, lo ocurrido. También fueron testigos del arresto varios muchachos que esperaban el entrenamiento que iba dirigir Osvaldo Cerna. La noticia de su desaparecimiento fue ampliamente publicada por los órganos de prensa y radioemisoras de la zona, destacando que transcurridos 8 días y pese a las gestiones de la madre, no ha sido posible saber de su paradero. Personas que se informaron a través de los medios de comunicación, se vieron movidas a entregar información a su madre. Así ocurrió el 30 de noviembre de 1974, al recibir doña Marta Huard la visita de una persona joven, que se negó a identificar, expresando que iba enviado por un militar cuyo nombre estaba imposibilitado de entregar, con el encargo de manifestarle que su hijo se encontraba detenido en el campamento de prisioneros de "Tres Alamos", recinto de la DINA ubicado en la capital. Doña Marta, recibió además tres cartas anónimas que contenían igual información. Una de estas cartas señalaba: "Señora, su hijo está vivo, este dato es concreto porque el mío salió en libertad y estuvo con él en un campo de concentración...". Sin embargo, su madre al concurrir a dicho campamento, le fue negada su detención. Asimismo, todas las averiguaciones

posteriores realizadas para dar con su paradero no han dado resultado alguno.

GESTIONES JUDICIALES Y/O ADMINISTRATIVAS

El 21 de febrero de 1975, su madre presentó un recurso de amparo ante la Corte de Apelaciones de Santiago, el que fue rechazó luego que organismos de gobierno emitieran informes que negaban su detención. La Corte remitió los antecedentes al Primer Juzgado del Crimen de San Miguel a fin de instruir proceso por el desaparecimiento del amparado, iniciándose el proceso N°42.155- 12. Durante la tramitación de la causa, se exhortó al Segundo Juzgado del Crimen de Temuco para que hiciera la investigación correspondiente, decretándose una orden de investigar al Servicio de Investigaciones, cuyo informe no entregó resultado alguno.

Otro recurso de amparo, presentado el 30 de diciembre de 1974 ante la Corte de Apelaciones de Temuco, también fue rechazado con el sólo mérito de lo informado por organismos de gobierno negando la detención. Y una denuncia por presunta desgracia presentada ante el Segundo Juzgado del Crimen de Temuco, tampoco permitió dilucidar los hechos ocurridos.

Finalmente, en julio de 1979, doña Marta Huard presentó una nueva denuncia por presunta desgracia, esta vez ante el señor Ministro en Visita Alfredo Meynet González, quien investigara los casos de detenidos desaparecidos del departamento de Temuco. El señor Ministro, luego de citar a la denunciante a fin de ratificar la denuncia, se declaró incompetente de seguir conociendo la causa y remitió los antecedentes al IV Juzgado Militar de Valdivia, con el fundamento de que todas las personas cuyo desaparecimiento se investiga fueron detenidas por personal de Carabineros y de las Fuerzas Armadas. El tribunal militar aceptó su competencia de conocer los hechos y ordenó a la Fiscalía Militar Letrada de Cautín instruir la causa 1192-bis. En febrero de 1980, compareció ante el Fiscal Militar el funcionario de Investigaciones Néctor Araneda Cabezas, amigo de la víctima y con quien compartía las actividades cesteriles. Expone en su declaración que no es efectivo que haya manifestado a la familia del desaparecido, que éste haya estado detenido en el Cuartel de Investigaciones (esto lo afirma la denunciante) y que cree que lo mal interpretaron cuando conversaron con él para plantearle la situación de Osvaldo Cerna. En la orden de investigar diligenciada por Investigaciones se entrevistó a la denunciante y a Lucila Yolanda Marín Lagos. Esta última persona declaró que el día que desapareció el afectado ella se encontraba con su marido en el domicilio de sus padres ubicado en calle Janequeo. Hasta allí llegó Osvaldo Cerna, alrededor de las 19:30 horas, y luego de dejar su bolso deportivo, manifestó que iría a una reunión del deportivo en la casa del señor Fierro y ya no regresó más. Otras personas entrevistadas pertenecientes al Club Deportivo manifestaron no saber nada de la víctima desde la fecha en que éste fue detenido.

El 24 de octubre de 1980, el Juez Militar sobreseyó total y definitivamente la causa en virtud del Decreto Ley de Amnistía de 1978.

El 15 de noviembre de 1974 fue detenido en Temuco el militante del PC, Osvaldo del Carmen CERNA HUARD, de 22 años. Fue arrestado por personal de civil (posteriormente identificados como pertenecientes a Investigaciones), quienes operaban en conjunto con efectivos militares. Desde ese momento no se ha podido establecer su suerte ni paradero.

El Ministro en Visita que investigó este caso se declaró incompetente por haber

personas con fuero militar involucrados.

Esta Comisión estima que Osvaldo Cerna desapareció por acción de agentes del Estado, quienes violaron así sus derechos humanos.

(Informe Rettig)



Información disponible en el sitio ARCHIVO CHILE, Web del Centro Estudios "Miguel Enríquez", CEME:
<http://www.archivochile.com>

Si tienes documentación o información relacionada con este tema u otros del sitio, agradecemos la envíes para publicarla. (Documentos, testimonios, discursos, declaraciones, tesis, relatos caídos, información prensa, actividades de organizaciones sociales, fotos, afiches, grabaciones, etc.)

Envía a: archivochileceme@yahoo.com

NOTA: El portal del CEME es un archivo histórico, social y político básicamente de Chile. No persigue ningún fin de lucro. La versión electrónica de documentos se provee únicamente con fines de información y preferentemente educativo culturales. Cualquier reproducción destinada a otros fines deberá obtener los permisos que correspondan, porque los documentos incluidos en el portal son de propiedad intelectual de sus autores o editores. Los contenidos de cada fuente, son de responsabilidad de sus respectivos autores.

© CEME web productions 2003 -2006 

